

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Carpio**

Núm. 6.119/2014

Don Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en Torre de Garci Méndez de esta ciudad el día 29 de agosto de 2014, a las 12 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la

LRBRL; 43.3 y ss., del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1. Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, Desirée Benavides Baena el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 29 de agosto de 2014, a las 12 horas.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Carpio, a 29 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Ángel Sánchez Gaitán. Ante mí, Firmado electrónicamente por la Secretaria, Juana María Ortiz Duque.